

LA PLATA, 28 OCT 2008

Visto el Expediente N° 5801- 3.683.774/08 donde la Dirección de Educación Superior solicita emisión de criterio sobre el cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra en el Estatuto del Docente como cargo base del artículo 11 inciso c;

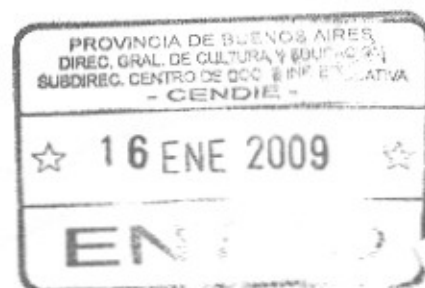
Que a partir de los diversos planes de mejora para la compra de infraestructura y equipamiento de los Institutos de Nivel Superior, se han adquirido equipos que constituyen para la institución un instrumento generador de estrategias y, al mismo tiempo, una responsabilidad patrimonial, cuya administración y custodia debería contar con un responsable especializado;

Que por esta razón es necesaria la cobertura en el nivel Superior del Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico en relación a las demandas de uso, mantenimiento y asesoramiento de los medios tecnológicos con que cuentan los Institutos Superiores estableciendo sus misiones y funciones;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en Sesión de fecha 9-10-08 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

4914



Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las misiones y funciones del Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico para los Institutos de Nivel Superior que como Anexo Unico forman parte de la presente Resolución y consta de 1 (un) folio.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución será refrendada por el señor Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa; a la Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

INTERVINE
adr
CyE


Lic. DANIEL A. LAURIA
VICEPRESIDENTE 1º
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires


Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION N°.....4914.....



Dirección General de
Cultura y Educación
Buenos Aires
LA PROVINCIA



Corresponde al Expediente N° 5801-3.683.774/08

Anexo Único

Misiones y Funciones del Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico en los Institutos Superiores

Misiones:

Integrarse al Servicio Educativo con el fin de responder a las necesidades técnicas, administrativas y pedagógicas de los medios tecnológicos que se dispongan.

Funciones:

- Estar en conocimiento de los Proyectos y Programas que involucran los medios tecnológicos a su cargo.
- Acordar con el equipo directivo y docente la organización del funcionamiento de los medios tecnológicos a su cargo.
- Auxiliar al equipo docente en las facilidades instrumentales del equipo a su cargo.
- Velar por el buen funcionamiento, utilización y mantenimiento de de los medios tecnológicos a su cargo y de todo patrimonio público que se encuentre inventariado y bajo su responsabilidad.
- Mantener relaciones de acompañamiento y asesoramiento a los alumnos en relación a los equipos y espacios donde se encuentre el equipamiento tecnológico a su cargo.
- Proponer a las autoridades educativas toda iniciativa tendiente a mejorar, optimizar y facilitar el uso del equipamiento institucional.
- Prever los cambios, gastos y renovación de insumos que resulten necesarios para la tarea cotidiana de los medios tecnológicos a su cargo.

C.A.T.P.

4914